

Por lo que remanida Enplazar a esta Ciudad para
que en el termino de quinze dias, acuda por
medio de un Procurador, con Poder bastante a
dho Juzgado para batido a peca en forma quanto
contemple vital al beneficio de un Republica
ene lavunto contenido en la representacion q.
hizo a veinte y ocho de Enero de este año, con
aprovechamiento de q. en otra forma, no se le oia,
y se procedera a los q. por dho. hubiere lugar; con
lo demas que contiene dho. despacho, y ultima
providencia del, de veinte y siete de proximo
Julio. La Ciudad en virtud de lo qual, y
habiendo oido en el lavunto a la Real Audiencia
Canonico uno de los Diputados del Comun, y Don
Antonio Gomez de Torres Personero del = Acordo
que en este ultimo, y el venior Don Manuel Man
reva Procurador Sindico Gral encargado del
avunto, juntamente con el venior Don Joseph
Nominos de ^{or} quien nombra la Ciudad